



UNIVERSITAT RAMON LLULL

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES
DEL INSTITUT QUÍMIC DE SARRIÀ CETS FUNDACIÓ PRIVADA DE LA UNIVERSIDAD RAMON LLULL CON
ENTIDADES COLABORADORAS

Convenio de prácticas núm. 024 - 2022-2023

PARTES

De una parte, el Dr. Salvador Borrós Gómez, como Director General del Institut Químic de Sarrià CETS Fundación Privada, con _____, ubicado en la calle _____, con código postal _____ teléfono _____ y, por el otro, el Sr. José Ignacio Aparicio Ciria, Alcalde de Cervelló, de la empresa Ajuntament de Cervelló CIF P0806700A, ubicada en Major 146, 08758, Cervelló.

ACUERDOS

1. El objeto de este convenio es el desarrollo de prácticas académicas externas de estudiantes (a partir de ahora prácticas de estudiantes) del Instituto Químico de Sarrià CETS Fundación Privada, (a partir de ahora IQS), a través de entidades colaboradoras, como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas (a partir de ahora empresas e instituciones).
2. Este convenio está regulado por la legislación educativa relacionada con las prácticas de los estudiantes universitarios, y de forma específica por el RD 592/2014 de 11 de julio y el RD 1791/2010 de 30 de diciembre, así como por la normativa de prácticas de estudiantes de IQS.
3. La colaboración de este convenio se concretará en un proyecto formativo para el estudiante, que constará como documento anexo. Se podrán realizar tantos proyectos formativos de prácticas como se acuerde entre IQS y las empresas e instituciones.
4. El proyecto formativo estará verificado y firmado por los responsables de las prácticas de cada parte firmante de este convenio, y por el estudiante. Además, cada parte firmante de este convenio se compromete a nombrar a los tutores del estudiante, los cuales se responsabilizarán de garantizar la actividad educativa objeto de este acuerdo, así como cuidar de los derechos y deberes señalados en la normativa de prácticas de estudiantes de IQS.
5. El proyecto formativo recoge la información y tratamiento de la protección de datos de carácter personal del estudiante, y del acuerdo de confidencialidad entre la empresa o institución firmante de este convenio y el estudiante.
6. La valoración del resultado de la estancia en prácticas del estudiante la harán conjuntamente IQS y las empresas e instituciones, de acuerdo con la normativa de prácticas de estudiantes de IQS. En cuanto a la valoración estrictamente académica de las prácticas de los estudiantes implicados en este convenio, es de competencia exclusiva de IQS.
7. La realización de las prácticas en ningún caso producirá obligaciones propias de un contrato laboral entre los estudiantes y las empresas o instituciones.
8. Seguro para prácticas en empresas ubicadas en territorio español: las prácticas en empresas ubicadas en territorio español quedan cubiertas por los mismos seguros que durante la estancia del estudiante en IQS; un seguro de accidentes y un seguro de Responsabilidad Civil. Los estudiantes nacionales además



- disponen del seguro escolar obligatorio para los menores de 28 años. En el caso de los estudiantes internacionales, éstos disponen además del seguro propio que han contratado para su estancia en IQS.
9. Seguros para prácticas en empresas ubicadas fuera del territorio español: : las prácticas en empresas ubicadas fuera del territorio español quedan cubiertas por los mismos seguros que durante la estancia del estudiante en IQS; un seguro de accidentes y un seguro de Responsabilidad Civil. A parte, todo estudiante, ya sea nacional o internacional, que realiza las prácticas fuera del territorio español es responsable de contratar y hacerse cargo de un seguro propio para el periodo de prácticas. Los requisitos de este seguro propio se detallarán en el documento del proyecto formativo del estudiante.
 10. Este convenio podrá prever la aportación por parte de las empresas e instituciones de una cantidad económica o en especie al estudiante en concepto de ayuda o bolsa de estudios. En el caso de que así se acuerde, se especificará la cantidad en el proyecto formativo individual del estudiante, anexo a este convenio.
 11. Las dos partes firmantes de este convenio se comprometen a cumplir el régimen de permisos del estudiante, en los términos establecidos en la normativa de prácticas de estudiantes de IQS.
 12. A petición de los tutores de la entidad colaboradora, IQS reconocerá las tareas de tutoría realizadas de acuerdo con la normativa de prácticas de estudiantes de IQS.
 13. En el caso de eventuales conflictos derivados de las prácticas de los estudiantes, los tutores, y en última instancia las partes firmantes de este convenio intervendrán para encontrar soluciones para el buen desarrollo de las prácticas.
 14. Compromiso de Cumplimiento normativo, comportamiento ético y buen trato. La empresa se compromete a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las relacionadas con la prevención de comportamientos que pueden resultar inapropiados o inadecuados en el seno de su entidad, manifestando su compromiso de actuar en todo momento de forma ética y profesional; garantizando, de ese modo, la protección de todos sus empleados y de los estudiantes de IQS que realizan las prácticas formativas en la empresa.
 15. Este convenio tendrá una duración de cuatro cursos académicos a contar desde la fecha de la firma.
 16. El proyecto formativo anexo a este convenio tendrá vigencia según el periodo de las prácticas acordado, y se podrá rescindir anticipadamente según las causas previstas en la normativa de prácticas de estudiantes de IQS, y por la legislación vigente.
 17. Las partes declaran cumplir el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Cada parte tratará los datos personales de los responsables e interlocutores, así como las de los tutores u otras personas de contacto de la otra parte como responsable del tratamiento, en el sentido del artículo 4.7 del Reglamento General de Protección de Datos. La finalidad del tratamiento será formalizar y gestionar el convenio y llevar a cabo las actuaciones que se deriven. La legitimación del tratamiento tiene su fundamento en las relaciones jurídicas formalizadas en el presente documento (art. 6.1.b RGPD). Para el ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento General de Protección de Datos (acceso a los datos, rectificación, supresión, portabilidad, solicitar la limitación del tratamiento y oposición) los interesados se podrán dirigir



UNIVERSITAT RAMON LLULL

a la otra parte en las referencias y las direcciones que figuran en el encabezado de este documento. Las partes se declaran informadas que pueden consultar la información de las políticas de protección de datos en las respectivas páginas web.

18. Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, IQS informará previamente al alumno de la comunicación de datos a la entidad colaboradora. El acceso a los datos del alumno por parte de la entidad colaboradora deriva del cumplimiento de una relación con IQS previamente aceptada por el alumno en el momento de formalizar la matrícula.
19. La entidad colaboradora asume la función de responsable del tratamiento de los datos del alumno. Le informará del tratamiento que efectuará de sus datos y de cómo puede ejercer los derechos que la Ley reconoce a las personas afectadas.
20. Corresponde a la entidad colaboradora informar al alumno de las obligaciones en materia de confidencialidad en relación con los datos personales y otra información afectada por el secreto industrial o comercial a los que tendrá acceso o deberá tratar en el desarrollo de las tareas que tenga asignadas.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman este convenio en el lugar y fecha mencionados más abajo.



INSTITUT QUÍMIC DE SARRIÀ
UNIVERSITAT RAMON LLULL
Dr. Salvador Borrós
Director General

Barcelona, 25/10/2022

Dr. Salvador Borrós Gómez
Director General IQS

José Ignacio Aparicio Ciria
Ajuntament de Cervelló

